



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE  
LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE  
CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE  
MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 11 de octubre de 2022**

**RESOLUCIÓN N°163/SU/2022**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior; la Resolución N°094/SU/2019 del 2 de mayo de 2019 y el Decreto TRA N°62 del 6 de agosto de 2022 de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio de colaboración, de fecha 14 de septiembre de 2022, entre la Federación de Voleibol de Chile y la Universidad de Magallanes.

**R E S U E L V O:**

**1. OFICIALÍZASE,** Convenio de colaboración, de fecha 14 de septiembre de 2022, entre **LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** que se adjunta a esta Resolución.



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

**Y**

**FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE**

En la ciudad y comuna de Punta Arenas, a 14 de septiembre de 2022, entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, institución de educación superior, RUT N° 71.133.700-8, representada por su rector, don **José Maripani Maripani**, cédula de identidad N° 9.136.362-3, ambos con domicilio en Avenida Bulnes Nro. 01855, Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte; y la **FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE**, organización deportiva, RUT N° 70.002.600-0, representando por su Presidente, don **Jorge Pino Madrid**, cédula nacional de identidad N° 9.492.240-2, ambos domiciliados para estos efectos en Ramón Cruz Montt N° 1176, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "**FEVOCHI**" por la otra, se ha acordado el siguiente convenio de colaboración institucional:

### **PRIMERO. CONTEXTO:**

**LA UNIVERSIDAD** es una entidad pública con una sólida tradición en el sistema universitario chileno y que desarrolla actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio que apuntan al desarrollo de la región más austral del país.

En tal contexto reconoce la relevancia de la práctica deportiva para el desarrollo integral de las personas, al promover instancias deportivas que permitan la recreación, competencia, y la posibilidad de acceder a una vida saludable y de integración comunitaria.

Dentro de sus directrices estratégicas destaca la Vinculación con el Medio, favoreciendo la relación con la comunidad y los organismos públicos y privados de la Región, así como la



preservación y el fortalecimiento del patrimonio cultural, económico y social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

En este orden, promueve convenios de colaboración y alianzas estratégicas, con organismos públicos y privados, regionales, nacionales e internacionales, de carácter deportivo, académico, cultural y, en general, cualquiera que se considere relevante para la comunidad universitaria y el desarrollo regional.

Por su parte, **FEVOCHI** tiene como objetivo el desarrollo del deporte a nivel nacional, para lo cual, declara como uno de sus objetivos *"Promover la participación de la comunidad en actividades deportivas, organizando competencias de nivel regional, nacional e internacional.*

*En el cumplimiento de sus obligaciones podrá:*

- *Promover y realizar campeonatos, competencias, campañas y eventos deportivos.*
- *Promover, realizar y auspiciar cursos de perfeccionamiento, charlas y talleres para la comunidad.*
- *En general, realizar todas aquellas acciones encaminadas al mejor logro de los fines propuestos."*

Las instituciones comparecientes comparten el objetivo de fomentar la cultura deportiva y de todas las áreas relacionadas, así como la investigación de la actividad, buscando la identificación de vías de cooperación, coordinación, orientación y apoyo técnico.

## **SEGUNDO. OBJETIVOS DE LA COLABORACIÓN**

El presente instrumento tiene por objeto que, tanto la Universidad de Magallanes, como la Federación de Voleibol de Chile, asuman el compromiso de prestarse colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades de investigación y capacitación, así como también deportivas que sean de interés mutuo.

A través de la firma del presente convenio, **LA UNIVERSIDAD** y **FEVOCHI** reconocen y valoran el rol y contribución de ambas entidades para el desarrollo y el fomento del deporte local y nacional, en cuanto es parte de su misión y objetivos.



**LAS PARTES**, al firmar el presente convenio, están de acuerdo en establecer una alianza de colaboración en sus áreas de interés, entendiéndolo y respetando que toda acción que se lleve a cabo, debe proteger y cuidar a las/los deportistas y a la comunidad en su conjunto en cuanto a su formación integral en el ámbito de la actividad física y deportiva.

**TERCERO. COMPROMISOS:**

Para el desarrollo de los objetivos acordados en el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan adoptar las siguientes medidas:

- 1.- Autorizar al personal de su dependencia a participar en las labores específicas que se acuerden realizar.
- 2.- Elaborar en conjunto un calendario de actividades locales y de cooperación.
- 3.- Permitir el uso común de informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades emprendidas.

**A su vez, las partes acuerdan priorizar las siguientes acciones:**

1. Desarrollar acciones de capacitación dirigida a los integrantes de la comunidad universitaria que deseen adentrarse a la práctica del voleibol y/o ejercer roles activos en la disciplina deportiva, tales como técnicos, árbitros y dirigentes, a través de un curso anual.
2. Efectuar observaciones de deportistas (en el marco del plan de búsqueda de talentos FEVOCHI) una vez al año, en modalidad piso y playa, tanto damas como varones.
3. Organizar actividades de exhibición con las selecciones nacionales de voleibol piso y arena, con torneos nacionales e internacionales.
4. Elaborar una propuesta de calendarios de actividades formativas, recreativas y competitivas, que fomente la práctica sistemática del Voleibol en el ámbito de la comunidad académica.
5. Permitir el acceso y uso de instalaciones de LA UNIVERSIDAD, para la realización de fechas de liga nacional y/o partidos internacionales, sea en modalidad piso o playa, previa coordinación de las partes.



6. Explorar conjuntamente el diseño y ejecución de un plan piloto relacionado con la práctica de Snow Volleyball (voleibol sobre nieve).

#### **CUARTO. FORMA DE FINANCIAMIENTO:**

Todas las acciones, actividades, mecanismos que se establezcan bajo el presente convenio estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de **LAS PARTES** o de las alianzas que se establezcan con terceros.

Los términos específicos y formas de financiamiento de cualquier acción que se desprenda del presente convenio deberán ser establecidos en futuros convenios y acuerdos específicos.

En el caso de **LA UNIVERSIDAD**, el financiamiento tendrá que ser resuelto mediante un anexo al presente convenio u otro instrumento, previa aprobación del rector de la Universidad.

#### **QUINTO. DURACIÓN, RENOVACIÓN Y TÉRMINO:**

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de dos (2) años desde la fecha de su firma.

El presente convenio se entenderá renovado por las partes de manera automática por períodos iguales y sucesivos de dos (2) años, a menos que, con tres (3) meses de anticipación al término del período, una de las partes comunique a la otra, a través de carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia, la decisión de poner término al presente convenio.

#### **SEXTO. COORDINACION:**

Para los efectos de la coordinación de las acciones a desarrollar, se establece que por parte de la Universidad de Magallanes el director de desarrollo cultural y deportivo será el contacto técnico, y por la Federación de Voleibol de Chile, tal rol lo ejercerá su presidente.



**SEPTIMO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **José Maripani Maripani**, rector de la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, consta en Decreto Supremo Nro. 138, de la Subsecretaría de Educación Superior, de fecha 05 de agosto de 2022.

La personería de don **Jorge Pino Madrid** para actuar como Presidente de la **FEDERACIÓN DE VÓLEIBOL DE CHILE** consta en acta de asamblea general ordinaria, celebrada con fecha 04 de julio de 2020 y reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de Doña María Soledad Santos Muñoz, repertorio N° 6120-2020, con fecha 21 de julio de 2020.

**COPIAS:**

El presente convenio se firma en dos copias idénticas, quedando una en poder de **LA UNIVERSIDAD** y una en poder de **FEVOCHI**.

En constancia y previa lectura, firman:



**JOSÉ MARIPANI MARIPANI**  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

**JORGE PINO MADRID**  
**PRESIDENTE**  
FEDERACIÓN DE VÓLEIBOL DE  
CHILE

**2.** El encargado del convenio será el **Sr. Javier Albornoz Guerrero, Director Cultural y Deportivo.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**ANAHÍ CÁRCAMO ÁGUILA, Rectora (S)**  
**ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

**ANGGIE FLIES AÑÓN**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

ACA/AFA/srt

-----  
Rectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.